

Quito, 13 de Noviembre de 2017

Señor
Luiz Pírola
Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente:	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	ITABSA
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Acciones:	12
Título Número:	5107
Valor nominal de las Acciones:	US\$ 1.00
Valor de compra por acción:	US\$ 60.00
Valor total transacción:	US\$ 720.00

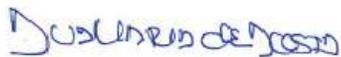
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas. Los cedentes, no han reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas.

Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

CEDENTE


Nombre: Juan Bernardo Acosta
C.I.: 1702488998


Ana Maria Díez
C.I.: 170488668-8

CESIONARIO


Vanessa Llerena
C.I. 1701756049
Apoderado especial de Ind. Del Tabaco,
Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA
RUC 1791005597001



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
- NOTARIA



1	2017	17	01	36
---	------	----	----	----

2

3 FIRM.: *[Firma manuscrita]*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

**INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y
BEBIDAS S.A. ITABSA**

A favor de:

VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** JLAB *****

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 17 Metropolitano, Capital de la República del
 18 Ecuador, el día de hoy miércoles siete (07) de
 19 Junio del año dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA
 20 MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
 21 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el
 22 señor HERNÁN ARIEL IRIGOYEN, en su calidad de
 23 Gerente General y Representante Legal de la
 24 Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y
 25 BEBIDAS S.A. ITABSA, según consta en la copia
 26 certificada del nombramiento que acompaño
 27 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; a
 28 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

[Firma manuscrita]

1 presentado su pasaporte argentino. El
2 compareciente es de nacionalidad argentina, mayor
3 de edad, quien declara ser de estado civil casado
4 y empleado privado, domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano; y, advertido que
6 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados
7 de la presente escritura pública, así como
8 examinado en forma aislada y separada, de que
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
11 seducción, me pide que eleve a escritura pública
12 el texto de la minuta que a continuación se
13 transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
14 escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar el siguiente Poder Especial al tenor
16 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del
18 presente Poder Especial, la compañía INDUSTRIAS
19 DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA,
20 debidamente representada en este acto por el
21 señor Hernán Ariel Irigoyen, en su calidad de
22 Gerente General y como tal Representante Legal,
23 según consta del nombramiento que se adjunta como
24 habilitantes, en adelante el Mandante. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES:** Con fecha cinco (05) de junio de
26 dos mil diecisiete (2017), se celebró la sesión
27 de Directorio de la Compañía INDUSTRIAS DEL
28 TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, según



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA



1 consta de la Certificación que como
2 se acompaña, debidamente facultados
3 Estatutos Sociales de la compañía, han autorizado
4 los vocales del Directorio de la empresa el
5 otorgamiento de la presente escritura y confiera
6 Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A.
7 ITABSA, poder Especial amplio y suficiente cual
8 en derecho se requiere a favor de la señora
9 Vanessa Alexandra Llerena Endara. **TERCERA.- PODER**
10 **ESPECIAL:** Conforme los antecedentes anteriormente
11 expuestos, INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y
12 BEBIDAS S.A. ITABSA confiere poder amplio y
13 suficiente a **Vanessa Alexandra Llerena Endara,**
14 identificada con cédula de identidad número uno
15 siete uno tres nueve, cero dos seis cinco guión
16 seis (171390265-6), en los términos descritos a
17 continuación: **a)** Actuando individualmente a
18 nombre y en representación de la compañía por un
19 monto que va hasta los CIEN MIL DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre,
21 legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos
22 o convenios mercantiles o civiles de auspicio y
23 de servicios que requiera celebrar la compañía
24 dentro del área de Finanzas; Asuntos
25 Corporativos; de transporte y de compraventa de
26 activos fijos que requiera celebrar la compañía
27 dentro del área de Comercialización, con
28 proveedores de servicios y de bienes que requiera

1 celebrar la Compañía dentro del área de Compras;
2 de publicidad que requiera celebrar la compañía
3 dentro del área de Mercadeo; laborales y de
4 seguros que requiera celebrar la compañía dentro
5 del área de Recursos Humanos. **b)** Actuando solo a
6 nombre y representación de la compañía por un
7 monto que supere los CIEN MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000),
9 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
10 contratos o convenios mercantiles o civiles de
11 todo tipo de servicios incluidos los de
12 informática, que requiera celebrar la compañía.
13 **c)** Actuando conjuntamente con la señorita Carla
14 María Muirraguí Palacios, Directora de Asuntos
15 Corporativos (o quien haga sus veces), por un
16 monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES (US \$
17 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
19 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
20 rescilie contratos o convenios mercantiles o
21 civiles de auspicio y de servicios que requiera
22 celebrar la compañía dentro del área de Asuntos
23 Corporativos. **d)** Actuando conjuntamente con el
24 señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre,
25 Director de Ventas (o quien haga sus veces), por
26 un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta
28 los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),
 2 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
 3 contratos o convenios mercantiles o civiles de
 4 guardiania que requiera celebrar la compañia
 5 dentro del área de Ventas. e) Actuando
 6 conjuntamente con el señor Adrián Fernando
 7 Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien
 8 haga sus veces), por un monto que oscile entre
 9 CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 10 (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
 11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
 12 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
 13 rescilie contratos o convenios mercantiles o
 14 civiles de publicidad que requiera celebrar la
 15 compañia dentro del área de Mercadeo. f) Actuando
 16 conjuntamente con el señor Gustavo Franco,
 17 Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces),
 18 por un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE
 19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000)
 20 hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),
 22 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
 23 contratos o convenios mercantiles o civiles de
 24 transporte que requiera celebrar la compañia
 25 dentro del área de Compras. g) Actuando
 26 conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen,
 27 Gerente General de la Compañia (o quien haga sus
 28 veces), por un monto que sobrepase los CIEN MIL

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
2 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
3 rescilie contratos o convenios mercantiles o
4 civiles con Instituciones Financieras incluidos
5 los Repos y de todo tipo de servicios incluidos
6 los de informática, que requiera celebrar la
7 compañía dentro del área de Finanzas. h) Actuando
8 conjuntamente con el señor Irwing Buitrón,
9 Director de Recursos Humanos (o quien haga sus
10 veces), por un monto que oscile entre CIEN MIL
11 DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS
12 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice,
14 ejecute, rescinda o rescilie contratos o
15 convenios mercantiles o civiles de servicios,
16 prestación de actividades complementarias que
17 requiera celebrar la compañía dentro del área de
18 Recurso Humanos. i) Actuando conjuntamente con el
19 señor Hernán Ariel Irigoyen Gerente General de la
20 Compañía (o quien haga sus veces), celebre
21 contratos de apertura, cierre o que impliquen
22 cambio de instrucciones sobre el manejo de las
23 cuentas bancarias o similares, acepte letras de
24 cambio, suscriba pagares a la orden, avales,
25 endosos a la orden de cualquier persona, suscriba
26 cesiones y garantías dadas en representación de
27 la compañía en cualquier forma u otros
28 instrumentos similares, así como la compra, venta



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo
2 acto contrato relativo a esta clase de bienes que
3 implique transferencia de dominio o gravamen
4 sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.
5 j) Actuando sola a nombre y representación de la
6 compañía celebre contratos de trabajo en
7 cualquiera de sus modalidades y terminarlos por
8 cualquiera de las causales del Código de Trabajo,
9 para que pueda celebrar finiquitos y actas
10 transaccionales con los trabajadores en forma
11 individual o con las asociaciones de trabajadores
12 legalmente constituidas; para que pueda solicitar
13 visto bueno, ante las autoridades competentes;
14 para que pueda liquidar los haberes de los
15 trabajadores por la terminación de las relaciones
16 laborales; para que pueda asistir a juntas de
17 conciliación, arbitraje o cualquier otra antes
18 instituciones administrativas o judiciales
19 relacionadas con el ámbito laboras o de seguridad
20 social; para que pueda actuar con todas las
21 facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano
22 de Seguridad Sociales IESS, en actos
23 administrativos, firmar avisos de entrada y de
24 salida, elaborar planillas aportes y fondos de
25 reserva de los trabajadores de las Poderdantes;
26 solicitar certificados; y, realizar cualquier
27 acto administrativo o judicial que sea necesario
28 para el debido cumplimiento de las leyes en lo

1 referente a la seguridad social y al ámbito
2 laboral. k) Poder especial amplio y suficiente
3 cual en derecho se requiere para que pueda actuar
4 a nombre y en representación de la compañía, para
5 que pueda solicitar, gestionar, tramitar y
6 suscribir ante AGROCALIDAD, todos los documentos
7 necesarios para: a) importar productos
8 agropecuarios; b) obtener certificados
9 fitosanitarios para poder realizar importaciones
10 de acuerdo al giro del negocio de la compañía; c)
11 solicitudes de fitosanitario sin DDA; d)
12 solicitudes de inspección de Tabaco; e) realice
13 cualquier otro trámite administrativo según lo
14 requiera el giro normal de los negocios de la
15 compañía, y en general todas las demás gestiones
16 que sean necesarias para proteger los intereses
17 de la compañía. l) Poder especial amplio y
18 suficiente cual en derecho se requiere para que
19 pueda actuar a nombre y en representación de la
20 compañía, para que pueda solicitar, gestionar,
21 tramitar y suscribir ante compañías navieras, de
22 transporte de carga para importaciones y/o
23 exportaciones; compañías de Courier; aerolíneas;
24 forwarders documentos tales como cartas de
25 compromiso de devolución de contenedores; Cartas
26 de Responsabilidad; guías áreas; comprende
27 también la facultad para que pueda suscribir
28 cualquier otro documento y realizar todas las



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 demás gestiones que sean necesarias para
2 los intereses de la compañía. m) Poder especial
3 amplio y suficiente cual en derecho se requiere
4 para que pueda actuar a nombre y en
5 representación de la compañía, para que
6 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante
7 el Ministerio de Industrias y Productividad
8 Certificados de origen SGP Europa (Sistema
9 General de Preferencias); podrá también realizar
10 cualquier otro trámite administrativo según lo
11 requiera el giro normal de los negocios de la
12 compañía, y en general todas las demás gestiones
13 que sean necesarias para proteger los intereses
14 de la compañía. n) Poder especial amplio y
15 suficiente cual en derecho se requiere para que
16 pueda actuar a nombre y en representación de la
17 compañía, para que suscriba las Declaraciones
18 Andinas de Valor (DAV) adjuntas a las
19 declaraciones aduaneras que se presenten en
20 Servicio Nacional de Aduana como documento de
21 acompañamiento. o) Poder especial amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere para que
23 pueda actuar a nombre y en representación de la
24 compañía, para que solicite o requiera ingreso
25 personal de la Policía Nacional para inspecciones
26 Antinarcoóticos a cargas para Exportación. p)
27 Poder especial amplio y suficiente cual en
28 derecho se requiere para que pueda actuar a

MA

1 nombre y en representación de la compañía, para
2 que solicite a Contecon Guayaquil S.A. y a
3 Terminal Portuario de Guayaquil Inarpi, S.A el
4 ingreso de personal para inspecciones
5 Antinarcóticos a cargas para Exportación. g)
6 Poder especial amplio y suficiente cual en
7 derecho se requiere para que pueda actuar a
8 nombre y en representación de la compañía para
9 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante
10 el Servicio de Rentas Internas, todos los
11 documentos necesarios para la actualización del
12 Registro Único de Contribuyentes de la compañía,
13 igualmente queda facultado para suscribir
14 declaraciones, pagar impuestos, dar de baja
15 facturas, solicitar información respecto de las
16 obligaciones tributarias de la compañía,
17 justificar omisos y obligaciones pendientes,
18 presentar reclamos, insinuar recursos de
19 revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier
20 autoridad tributaria, las declaraciones,
21 informes, libros y documentos relacionados con
22 los hechos generadores de obligaciones
23 tributarias y formular las aclaraciones que le
24 fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de
25 la administración tributaria, cuando la presencia
26 del representante de la compañía sea requerida
27 por autoridad competente; y todas las demás
28 gestiones que sean necesarias para proteger los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 intereses de la compañía. r) Poder
2 amplio y suficiente cual en derecho se requiere
3 para que pueda actuar a nombre y en
4 representación de la compañía INDUSTRIAS DEL
5 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en la
6 compra y venta de vehículos de INDUSTRIAS DEL
7 TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA. La señora
8 Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida
9 de todas las facultades necesarias de tal modo
10 que la intervención de la señora Vanessa
11 Alexandra Llerena Endara en los citados actos
12 equivale a la intervención del representante
13 legal, sin que se requiera de acto posterior ni
14 ratificación. s) Poder especial amplio y
15 suficiente cual en derecho se requiere para que
16 pueda actuar a nombre y en representación de la
17 compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y
18 BEBIDAS S.A. ITABSA en todos los trámites
19 judiciales, policiales, y/o administrativos ante
20 cualquier autoridad requeridos para el retiro de
21 vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS
22 DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de
23 los patios vehiculares de tránsito y/o de
24 cualquier otra autoridad administrativa o
25 judicial del país. La señora Vanessa Alexandra
26 Llerena Endara queda investida de todas las
27 facultades necesarias para el retiro de vehículos
28 de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL

[Firma]

1 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los
2 patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier
3 otra autoridad administrativa o judicial del
4 país, así también para los demás trámites
5 judiciales requeridos, de modo que la
6 intervención de la señora Vanessa Alexandra
7 Llerena Endara en los citados actos equivale a la
8 intervención del representante legal, sin que se
9 requiera de acto posterior ni ratificación. Las
10 facultades detalladas en este numeral podrán ser
11 delegadas mediante carta firmada por la
12 mandataria, donde deberán constar la cédula de
13 identidad, nombres de la persona a la cual se le
14 delegarán estas facultades y el procedimiento que
15 va a realizar. t) Actuando a nombre y
16 representación de la compañía realice cualquier
17 trámite administrativo ante las siguientes
18 instituciones: SENAE INEM, SECRETARÍA TÉCNICA DE
19 DROGAS, AGROCALIDAD, y las demás Instituciones
20 públicas o privadas según lo requiera el giro
21 normal de los negocios de la compañía. u)
22 Actuando sola a nombre y representación de la
23 compañía realice cualquier trámite administrativo
24 o judicial, ante instituciones públicas o
25 privadas según lo requiera el giro normal de los
26 negocios de la compañía. v) Actuando sola a
27 nombre y en representación de la compañía ante
28 Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ministerio



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y Previsión Social, Ministerio
2 general los distintos Ministerios del Estado
3 ecuatoriano, Agencias Nacional de Regulación
4 Control y Vigilancia Sanitaria y demás Agencias
5 de Regulación y Control del Estado ecuatoriano,
6 Superintendencia de Compañías, Superintendencia
7 de Control y Poder de Mercado y en general las
8 demás Superintendencias existentes en el Estado
9 ecuatoriano, Consejos Provinciales, Comisarias,
10 Defensoría del Pueblo, Intendencias, Dirección
11 Nacional de Registro de Datos Públicos, Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio
13 Nacional de Aduana del Ecuador, Secretarías de
14 Gobierno y en general cualquier otra institución
15 pública o autoridad administrativa del Estado
16 ecuatoriano. La mandataria podrá ante los
17 distintos organismos administrativos detallados
18 en este numeral i) presentar escritos ii)
19 presentar cartas iii) interponer: recursos,
20 solicitudes, contestación a requerimientos de la
21 autoridad iv) La mandataria podrá presentar
22 oposiciones, excepciones, apelaciones, recursos
23 de revisión, reconsideraciones y demás acciones
24 administrativas dentro de un procedimiento
25 administrativo v) La mandataria queda investida
26 de la facultad de transigir dentro de un
27 procedimiento administrativo de tal manera que su
28 firma equivale a la del representante legal de la

MA

1 compañía vi) La mandataria queda investida de
2 todas las facultades necesarias para poder
3 defender los intereses de la compañía dentro de
4 un procedimiento administrativo. **CUARTA.-**
5 **OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** El otorgamiento del
6 presente poder especial obliga a la señora
7 Vanessa Alexandra Llerena Endara a: UNO (1)
8 Dedicar todo su tiempo al servicio de la
9 Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad
10 salvo con la autorización expresa y escrita del
11 Directorio; DOS (2). Dirigir y vigilar al
12 personal y todas las labores a su cargo; y, TRES
13 (3). Informar a la Gerencia General de todos los
14 asuntos relacionados a su cargo. **QUINTA.-**
15 **VIGENCIA Y DELEGACIÓN:** El presente poder
16 permanecerá vigente mientras la mandante no lo
17 revoque expresamente por escritura pública. Usted
18 señora Notaria, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este
20 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
21 textualmente que es ratificada por el
22 compareciente, la misma que se encuentra firmada
23 por el Abogado Vicente Egas, con matrícula
24 profesional número diecisiete guion dos mil
25 dieciséis guion doscientos treinta y uno del Foro
26 de Abogados. Para el otorgamiento de esta
27 escritura pública se observaron los preceptos
28 legales que el caso requiere y leída que le fue



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 al compareciente, éste se afirma y ratifica
2 todo su contenido, firmando para constancia,
3 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
4 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo
5 lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]
HERNÁN ARIEL IRIGOYEN
Pasaporte No.

[Firma manuscrita]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000064146

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NO



NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útiles)

Quito-DM, a 07 JUN. 2017



Maria Augusta Peña Vazquez
Ab. Maria Augusta Peña Vazquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
EN EL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 05 días del mes de junio de 2017, a las 9h00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Hernán Irigoyen	Director Principal
Carla Mulragui	Directora Suplente
Irwing Buitron	Director Suplente

Preside la reunión Hernán Irigoyen y actúa como secretario Vicente Egas por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 25 de mayo de 2017.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara
3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 25 de mayo de 2017.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 25 de mayo de 2017, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara

Toma la palabra el señor Presidente quien sigue a los presentes otorgar un poder especial a nombre **Vanessa Alexandra Llerena Endara**, identificada con cédula de identidad 170705921-6 en los términos descritos a continuación:

La señora **Vanessa Alexandra Llerena Endara** estará facultada a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y en representación de la compañía por un monto que va hasta los CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas; Asuntos Corporativos; de transporte y de compraventa de activos fijos que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización, con proveedores de servicios y de bienes que requiera celebrar la Compañía dentro del área de Compras; de publicidad que requiera celebrar





- la compañía dentro del área de Mercadeo; laborales y de seguros que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos.
- b) Actuando solo a nombre y representación de la compañía por un monto que supere los CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía.
 - c) Actuando conjuntamente con la señorita Caría María Muirragui Palacios, Directora de Asuntos Corporativos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Asuntos Corporativos.
 - d) Actuando conjuntamente con el señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de guardiana que requiera celebrar la compañía dentro del área de Ventas.
 - e) Actuando conjuntamente con el señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo.
 - f) Actuando conjuntamente con el señor Gustavo Franco, Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de transporte que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras.
 - g) Actuando conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen, Gerente General de la Compañía (o quien haga sus veces), por un monto que sobrepase los CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles con Instituciones Financieras incluidos los Repos y de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas.
 - h) Actuando conjuntamente con el señor Irwing Buitrón, Director de Recursos Humanos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de servicios, prestación de actividades complementarias que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recurso Humanos
 - i) Actuando conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen Gerente General de la Compañía (o quien haga sus veces), celebre contratos de apertura, cierre o que impliquen cambio de



instrucciones sobre el manejo de las cuentas bancarias o similares, acepte letras de cambio, suscriba pagares a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, suscriba cesiones y garantías dadas en representación de la compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.

- j) Actuando sola a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra antes instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito laboral o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguros Sociales IESS, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y de salida, elaborar planillas aportes y fondos de reserva de los trabajadores de las Poderdantes; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario para el debido cumplimiento de las leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.
- k) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante AGROCALIDAD, todos los documentos necesarios para: a) importar productos agropecuarios; b) obtener certificados fitosanitarios para poder realizar importaciones de acuerdo al giro del negocio de la compañía; c) solicitudes de fitosanitario sin DDA; d) solicitudes de inspección de Tabaco; e) realice cualquier otro trámite administrativo según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía, y en general todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía..
- l) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante compañías navieras, de transporte de carga para importaciones y/o exportaciones; compañías de Courier; aerolíneas; forwarders documentos tales como cartas de compromiso de devolución de contenedores; Cartas de Responsabilidad; guías áreas; comprende también la facultad para que pueda suscribir cualquier otro documento y realizar todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- m) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite, gestione, tramite y suscriba ante el Ministerio de Industrias y Productividad Certificados de origen SGP



Europa (Sistema General de Preferencias); podrá también realizar cualquier otro trámite administrativo según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía, y en general todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

- n) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que suscriba las Declaraciones Andinas de Valor (DAV) adjuntas a las declaraciones aduaneras que se presenten en Servicio Nacional de Aduana como documento de acompañamiento.
- o) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite o requiera ingreso personal de la Policía Nacional para inspecciones Antinarcoóticos a cargas para Exportación.
- p) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite a Contecon Guayaquil S.A. y a Terminal Portuario de Guayaquil Inarpi, S.A el ingreso de personal para inspecciones Antinarcoóticos a cargas para Exportación.
- q) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía para solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultado para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- r) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en la compra y venta de vehículos de INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA. La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida de todas las facultades necesarias de tal modo que la intervención de la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara en los citados actos equivale a la intervención del representante legal, sin que se requiera de acto posterior ni ratificación.



- s) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en todos los trámites judiciales, policiales, y/o administrativos ante cualquier autoridad requeridos para el retiro de vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier otra autoridad administrativa o judicial del país. La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida de todas las facultades necesarias para el retiro de vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier otra autoridad administrativa o judicial del país, así también para los demás trámites judiciales requeridos, de modo que la intervención de la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara en los citados actos equivale a la intervención del representante legal, sin que se requiera de acto posterior ni ratificación. Las facultades detalladas en este numeral podrán ser delegadas mediante carta firmada por la mandataria, donde deberán constar la cédula de identidad, nombres de la persona a la cual se le delegarán estas facultades y el procedimiento que va a realizar.
- t) Actuando a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo ante las siguientes instituciones: SENAE INEM, SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS, AGROCALIDAD, y las demás Instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.
- u) Actuando sola a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo o judicial, ante instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.
- v) Actuando sola a nombre y en representación de la compañía ante Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y en general los distintos Ministerios del Estado ecuatoriano, Agencias Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria y demás Agencias de Regulación y Control del Estado ecuatoriano, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Control y Poder de Mercado y en general las demás Superintendencias existentes en el Estado ecuatoriano, Consejos Provinciales, Comisarías, Defensoría del Pueblo, Intendencias, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Secretarías de Gobierno y en general cualquier otra institución pública o autoridad administrativa del Estado ecuatoriano. La mandataria podrá ante los distintos organismos administrativos detallados en este numeral i) presentar escritos ii) presentar cartas iii) interponer: recursos, solicitudes, contestación a requerimientos de la autoridad iv) La mandataria podrá presentar oposiciones, excepciones, apelaciones, recursos de revisión, reconsideraciones y demás acciones administrativas dentro de un procedimiento administrativo v) La mandataria



queda investida de la facultad de transigir dentro de un procedimiento administrativo de tal manera que su firma equivale a la del representante legal de la compañía 6) La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para poder defender los intereses de la compañía dentro de un procedimiento administrativo.

El otorgamiento del presente poder especial obliga a la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara a:

- (1). Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
- (2). Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
- (3). Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara.

3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes revocar los poderes especiales otorgados a favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez, debido a que se ha desvinculado del cargo de Director de Finanzas para Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

Poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ mediante escritura pública el 18 de mayo de 2012, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas y el poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de Alex Xavier Zárate Martínez mediante escritura pública el 13 de septiembre de 2013, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas

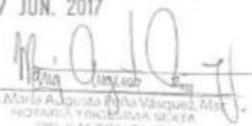
Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 10h00.


Hernán Irigoyen
Presidente


Vicente Egas
Secretario
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja (s) útil(es)

Quito-D.M. a 07 JUN. 2017




Ab. María Augusta Peño Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



queda investida de la facultad de transigir dentro de un procedimiento administrativo de tal manera que su firma equivale a la del representante legal de la compañía 6) La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para poder defender los intereses de la compañía dentro de un procedimiento administrativo.

El otorgamiento del presente poder especial obliga a la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara a:

- (1). Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
- (2). Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
- (3). Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara.

3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes revocar los poderes especiales otorgados a favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez, debido a que se ha desvinculado del cargo de Director de Finanzas para Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

Poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ mediante escritura pública el 18 de mayo de 2012, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas y el poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de Alex Xavier Zárate Martínez mediante escritura pública el 13 de septiembre de 2013, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 10h00.

Hernán Irigoyen
Presidente

Vicente Egas
Secretario
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s) útil(es)

Quito-DIA, a 07 JUN. 2017

6



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Abg. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S. A. ITABSA, a favor de: VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANÍA **170300000-0**



APellidos y Nombres
**ACOSTA ANDRADE
JUAN BERNARDO**

SUBSECTOR CENSAL
PROMOCIÓN

QUITO
DONCELAZ SUAREZ

FECHA DE EMISIÓN: 1998-01-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

Estado Civil: Casado

ANA MARIA DIAZ GRANADOS BEJARANO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ECONOMISTA **03300022**

APellidos y Nombres del Padre
ACOSTA VELAZCO JOSE GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE ALVARO ESTALAM

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-07-08

FECHA DE EXTRACCIÓN
2005-07-28





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

IDENTIDAD **170486668-8**

ANA MARIA DIAZ GRANADOS BEJARANO

BOGOTÁ/COLOMBIA

19 DICIEMBRE 1951
EXT. 3 3839 4041 F

QUITO_PCHA-1975-EXT.



Andrés de Jesús

COLOMBIANA **V3343 V2242**

CC. JUAN BERNARDO ACOSTA

SECUNDARIA **0. DOMESTICOS**

CARLOS DIAZ GRANADOS
DORA BEJARANO

QUITO_24-6-2008
QUITO_24-6-2020

REN **2662819**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANÍA
 AL: **170705921-6**

APELLIDOS Y NOMBRES: **LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA**
 IDENTIFICACION: **PROVINCA CHAUQUIPUEZ**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHAUQUIPUEZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-02-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
 ESTACION: **JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ**

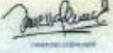



INSTRUCCION: **SECUNDARIA** PROFESION: **EMPLEADO PRIVADO** V64406444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LLERENA SALAZAR LUIS HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ENDARA PEREZ ENOLA AUCENA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2010-01-29**
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-04-29**








CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

006 **006 - 225** **1707059216**
 CANTON: **CHAUQUIPUEZ**

APELLIDOS Y NOMBRES: **LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA**
 IDENTIFICACION: **PROVINCA CHAUQUIPUEZ**
 SEXO: **F**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-02-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**




Ecuador
ELIGE CON TRANSPARENCIA
2017
 Elecciones Generales

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791005597001
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S. A. ITABSA

NOMBRE COMERCIAL: ITABSA
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN ARIEL IRIGOYEN
CONTADOR: ACHIG ROSERO JAZMIN ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 28/02/1990
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/05/1990
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/1990
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/05/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL TABACO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: CHIMBORAZO Numero: 705 Interseccion: AV. PAMPITE Bloque: 3 Edificio: CENTRO DE NOGCCIOS LA ESQUINA Piso: 3 Referencia Ubicación: DIAGONAL AL RESERVORIO DE AGUA POTABLE Telefono Trabajo: 023969500 Email: dina.lorr@gmintf.com Fax: 023969897

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	14



Código: RIMRUC2016000490488

Fecha: 11/05/2016 14:11:41 PM